



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución Nº 99/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Cristina Elizabeth LAFALCE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Metodología de la Investigación, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución Nº 99/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

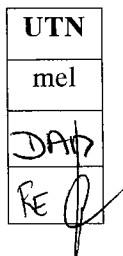


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 99/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2008 y 2011, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Cristina Elizabeth LAFALCE, Legajo N° 13436, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Metodología de la Investigación, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1895/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior